



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT



# Gaceta Universitaria

Publicación oficial ● 29 de marzo de 2022

**Acuerdo que autoriza y faculta al Rector a celebrar convenios a nombre de la Universidad Autónoma de Nayarit, con Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, para el pago de adeudos.**





**Acuerdo que autoriza y faculta al Rector a celebrar convenios a nombre de la Universidad Autónoma de Nayarit, con Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, para el pago de adeudos**

**Artículo primero.** - El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit, para que el Rector de esta, celebre los convenios necesarios con Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, para el pago de adeudos y dar por concluido el Juicio Mercantil Ejecutivo número 406/2021 del Juzgado Séptimo de lo Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México.

**Artículo segundo.** - Se autoriza y faculta al Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit, para que, en representación de ésta, celebre los convenios necesarios con Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, para el pago de adeudos por el orden de los \$148'809,521.00 (Ciento cuarenta y ocho millones ochocientos nueve mil quinientos veintiún pesos 00/100 M.N.), en las siguientes condiciones:

1. PLAZO: Hasta 60 meses a partir del primer pago de capital.
2. PAGO DE INTERESES: Intereses mensuales sobre saldos insolutos.
3. PAGO DE CAPITAL: Mediante 60 amortizaciones mensuales y consecutivas.
4. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA: La UNIVERSIDAD podrá pagar antes de su vencimiento, parcial o totalmente, sin pena o comisión alguna.



5. TASA DE INTERÉS ORDINARIA. Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) más 2.5% (dos punto cinco por ciento) anual.
6. INTERESES MORATORIOS. Tasa de Interés Ordinaria anual multiplicada por dos.

**Artículo tercero.-** Se autoriza y faculta al Rector de la Universidad, para que, a nombre de la Universidad Autónoma de Nayarit, gestione y realice ante las autoridades estatales y federales correspondientes, todos los actos jurídicos necesarios conforme a la normatividad aplicable en materia de deuda y disciplina financiera, para la celebración de los convenios descritos en los artículos primero y segundo del presente acuerdo.

**Artículo cuarto.-** Se autoriza y faculta al Rector de la Universidad, para que instruya y autorice al Abogado General a desistirse del recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva 9 de febrero de 2022 dictada en el juicio ejecutivo mercantil expediente 406/2021, que se admitió mediante auto de fecha 16 de marzo de 2022.

**Artículo quinto. -** Los pagos correspondientes a los adeudos descritos en el artículo segundo, deberá realizarse a Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración de la Universidad, previa adecuación del presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2022. Asimismo, se deberán prever en los presupuestos de los ejercicios fiscales subsecuentes.

#### **Transitorio:**

**Único. -** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

---



**DADO** en el Campus Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, Tepic, capital del estado de Nayarit, a los 28 días del mes de marzo de 2022.

**En cumplimiento al acuerdo del Consejo General Universitario, dado en sesión plenaria de fecha veintiocho de marzo del año dos mil veintidós, y para su debida observancia, promulgo el presente Acuerdo que autoriza y faculta al Rector a celebrar convenios a nombre de la Universidad Autónoma de Nayarit, con Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, para el pago de adeudos, en la residencia oficial de la Universidad Autónoma de Nayarit, Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, en Tepic, capital del estado de Nayarit, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.**

**M.C. Jorge Ignacio Peña González**  
**Rector y Presidente del Consejo General**  
**Universitario**  
**Rúbrica**

**M.A.E. Adrián Navarrete Méndez**  
**Secretario General y Secretario del Consejo**  
**General Universitario**  
**Rúbrica**

